



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS - NRC EN COLOMBIA

El Ministerio de Cultura y el Consejo Noruego para Refugiados –NRC- en Colombia, representados respectivamente por **PAULA MARCELA MORENO ZAPATA** en su condición de Ministra de Cultura e **INGE MERETE HANSEN** actuando como Directora de País, en adelante denominados las partes, concientes de la importancia de la colaboración conjunta, y deseosos de intensificar la cooperación, manifiestan su voluntad de coordinar estrechamente las acciones tendientes a la ampliación y mejoramiento de las ofertas culturales orientadas a la integración y el fortalecimiento comunitario en la perspectiva de promover una cultura de paz, en los Departamentos y regiones en las cuales NRC tiene presencia.

Con tal propósito podrán desarrollar conjuntamente, y con el apoyo de otras entidades interesadas, las siguientes acciones:

- a. Promover la participación de los jóvenes, niños y niñas, escolarizados y no escolarizados, como realizadores y creadores de contenidos culturales y pedagógicos, que sean divulgados por las emisoras escolares y las radios comunitarias vinculadas al Programa Radios Ciudadanas, de manera que desde sus espacios radiales puedan contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y la promoción de una cultura de paz, a partir del reconocimiento de la pluralidad y las diferencias.
- b. Apoyar el fortalecimiento de las emisoras comunitarias como instrumento para la educación informal y la alfabetización en poblaciones desplazadas y vulnerables, así como medio para el fortalecimiento de la cultura democrática y la promoción de una cultura de paz
- c. Fomentar el desarrollo de las expresiones culturales autóctonas (Danza, música, teatro, literatura) a través de mecanismos que permitan integrar los procesos educativos y culturales.

Para el desarrollo de las anteriores acciones, las partes privilegiarán la cooperación a partir de la formulación de proyectos que permitan una atención efectiva, eficiente y eficaz a la población desplazada con una educación de calidad. Los proyectos por desarrollar serán previamente acordados por la partes, estando cada una de ellas en libertad de presentar las correspondientes propuestas para ser discutidas y aprobadas.

Las acciones derivadas del presente Memorando de entendimiento se desarrollarán en completa coordinación entre las partes, teniendo en cuenta que la cooperación del NRC será complementaria a las acciones del MINISTERIO DE CULTURA. En tal virtud, las partes constituirán un COMITÉ TÉCNICO conformado por un representante de cada una de las partes, quienes se



Ministerio de Cultura
República de Colombia

Libertad y Orden



CONSEJO NORUEGO PARA
REFUGIADOS
NORWEGIAN REFUGEE COUNCIL

reunirán con la periodicidad que juzguen pertinente para tratar cuestiones inherentes al desarrollo de la ejecución de este instrumento, tales como: definición del plan de trabajo, seguimiento de las acciones, evaluación de resultados, nuevas propuestas de cooperación, definición de proyectos, entre otros.

El desarrollo del presente Memorando de entendimiento se dará a partir de proyectos en los que se precisen detalladamente las condiciones específicas de participación de cada una de las partes, y de otros interesados en los casos a que haya lugar

En caso de llegarse a considerar necesario celebrar acuerdos interinstitucionales, como resultado de los desarrollos que tenga el presente Memorando de entendimiento, los mismos serán negociados y suscritos por representantes de las instituciones interesadas. La responsabilidad por la financiación y el manejo de recursos para la implementación de los proyectos resultantes recae sobre las instituciones ejecutoras u otros organismos cooperantes que se vinculen a cada proyecto.

El presente Memorando de entendimiento podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, mediante instrumento suscrito para el efecto por los representantes de cada una de ellas, habilitados para ello, o bien mediante el intercambio de notas. Las modificaciones que se acuerden serán parte integral del texto del Memorando.

El entendimiento registrado en este instrumento tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes en la forma antes prevista. Cualquiera de las partes podrá desistir del entendimiento acordado en cualquier tiempo y en consecuencia dar por terminados sus efectos mediante notificación escrita dirigida a la otra parte. Tal cesación de efectos se hará efectiva a los dos meses de haber sido recibida la correspondiente notificación escrita. No obstante, la terminación no afectará los proyectos que se encuentren en fase de ejecución, los cuales continuarán desarrollándose hasta su normal finalización, salvo que las partes acuerden o dispongan otra cosa.

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de Diciembre de 2007 en dos (2) ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Consejo Noruego para Refugiados –
NRC

MERETE HANSEN
Cédula de Extranjería No. 333.033
Directora de País
Representante Legal

Por el Ministerio de Cultura

PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
Cédula de Ciudadanía No. 52.500.029 de Bogotá.
Ministra de Cultura
Representante Legal